

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas  
Dirección General de Obras Hidráulicas.

Administración Provincial  
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de la presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo (León).

#### A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de Octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.380.966,40 pesetas.

La fianza provisional a 25.714,94 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 8 del citado mes de Octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , según cédula personal número . . . , con residencia en . . . , provincia de . . . , calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo (León), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el

tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo, precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio,

accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de Septiembre de 1941.  
—El Director general, P. M. Sagasta.  
Núm. 395.—111,00 plas.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Ministerio de la Gobernación, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido referente al cambio de capitalidad del Municipio de Rodiezmo (León), proponiendo, previos los trámites reglamentarios, que la capitalidad sea trasladada de Rodiezmo a Villamanín, teniendo en cuenta sus mejores medios de comunicación, ya que dispone de ferrocarril, carretera general, telégrafo y teléfono, mientras Rodiezmo sólo dispone de camino vecinal, lo que supone mayor rapidez y comodidad en el desplazamiento de los vecinos de los distintos pueblos del Ayuntamiento, considerándose por esta razón a Villamanín como más céntrico del término, teniendo en cuenta asimismo su mayor importancia, principalmente en su aspecto comercial, del ofrecimiento hecho al Ayuntamiento de sufragar los gastos de instalación de las Casas Consistoriales en Villamanín. Considerando, que son atendibles las razones que alegan los vecinos y actuales Concejales del Ayuntamiento de Rodiezmo y que aparece unida al expediente la información del plano del Ayuntamiento, en el que se aprecian claramente los mejores medios de comunicación de Villamanín. Considerando que aparecen cumplidos los requisitos que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre población y términos municipales. Este Ministerio ha acordado autorizar al Ayuntamiento de Rodiezmo para el cambio de capitalidad que solicitó.»

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los pueblos interesados.

León, 19 de Septiembre de 1941.  
El Gobernador civil,  
Narciso Perales

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 138  
En cumplimiento del artículo 17

del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina en el término municipal de La Pola de Gordón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Marzo de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Septiembre de 1941.  
El Gobernador civil  
Narciso Perales

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

*De interés para todos los Ayuntamientos y en especial para San Andrés del Rabanedo, Armunia, Villaquilambre y Vega de Infanzones*

Se pone en conocimiento del público en general y en especial al perteneciente a estos Ayuntamientos limítrofes a esta Capital, que actualmente tengan la cartilla de racionamiento para ser suministrados en ésta, que en el plazo de QUINCE días procederán a solicitar la baja correspondiente en León y darse de alta en sus respectivos Municipios.

Se hace observar que pasado éste plazo, se procederá a efectuar inspecciones por Agentes de esta Delegación, advirtiendo que todo aquél que no haya cumplido esta orden será sancionado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 18 de Septiembre de 1941.  
El Gobernador civil  
Jefe Provincial del Servicio,  
Narciso Perales

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Enrique García-Tuñón y González-Palacios, vecino de Valladolid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Agosto a las doce horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de car-

bón, llamada *Tere*, sita en el paraje Sollaluenga, término y Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el Cueto de San Mateo o una gran peña que existe tirada en el Saliente en dicho Cueto, se entenderá a la terminación de un monte espeso de roble que hay al Saliente de dicho Cueto de San Mateo y desde él se medirán en dirección N., 70 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; a partir de ésta en dirección E., 1.000 metros colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta en dirección S., se medirán 100 metros colocándose la 3.<sup>a</sup> estaca y desde ésta se medirán 1.000 metros al O., colocándose la 4.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta con 30 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.903. León, 19 de Agosto de 1941.— P. A., José Fernández.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Valeriano Fernández Alvarez, vecino de Fuentes de Peñacorada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Agosto, a las doce horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de plomo y otros, llamada *Corada*, sita en el paraje La Llastra, término de

Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la peña del pico de la Llastra, desde cuyo punto de partida se medirán 200 metros al S., colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 200 metros al E., colocando la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 500 metros al N., colocando la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta 400 metros al O., colocando la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta 500 metros al S., colocando la 5.<sup>a</sup> estaca, y de ésta con 200 metros al E., y se llegará a la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se presente, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.904. León, 20 de Agosto de 1941.— P. A., José Fernández.

Al practicar las operaciones de reconocimiento de la «Primera Demasia a Constancia» número 9.766, se comprobó por el personal de Jefatura de Minas, que la mina «Rosario Segunda» número 8.774, se superpone en parte a la mina «Constancia» número 5.637 y que varias de las pertenencias suprimidas al verificarse la demarcación de la mina «Rosario» número 8.684, por superponerse a la «Constancia» núm. 5.637, lo que no concuerda con el deslinde efectuado y la verdadera posición de la mina «Constancia» por lo que

Procede: La rectificación de las minas «Rosario» número 8.684 y «Rosario Segunda» número 8.774, notificando a los interesados de las

mismas y de las minas colindantes y próximas, para que dentro del plazo de diez días, expongan lo que estimen procedente, según previene el artículo 108 del Reglamento General para el Régimen de la minería.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando los datos y planos de deslinde en la Jefatura de Minas a disposición de los interesados, pudiendo los que se consideren perjudicados, en un plazo de diez días, exponer lo que a su derecho convenga.

León, 18 de Septiembre de 1941.— El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bembibre

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 7.201 pesetas para atender al pago del personal de nueva creación en este Ayuntamiento, con cargo a la existencia en caja, sobrante sin aplicación en la liquidación del último ejercicio, queda el expediente formado al efecto expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse.

Bembibre, a 12 de Septiembre de 1941.— El Alcalde accidental, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villaornate

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de Agosto último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil pesetas, por medio de superávit del presupuesto de 1940, para atender al pago del aumento del sueldo del Secretario y Médico de este Ayuntamiento (decretos de 2 de Febrero y 23 de Mayo de 1941), queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaornate, a 13 de Septiembre de 1941.— El Alcalde, Pedro Martínez.

## Administración de justicia

### Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez civil especial en el expediente de responsabilidad incoado

por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 5.069 contra Salvador Soto Castro, que falleció el 2 de Abril de 1938, con último domicilio en Armunia (León) se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado que por resolución del Excmo. señor Gobernador Militar de León, fecha 13 de Febrero de 1938, se declaró y fijó la responsabilidad civil de mencionado inculcado en la cantidad de mil pesetas; previniéndoles que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva ante este Juzgado dicha sanción económica, o tormulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Francisco Solchaga.

### Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Lorenzo Sarabia Rabanal, vecino de León.

Manuel González Rodríguez, vecino de idem.

Emilio Mera Prol, vecino de idem.

Esteban Pérez Sánchez, vecino de idem.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de Septiembre 1941.—El Juez, Alberto Martín.

#### Cédula de citación

Ramos Ortega, Victoria, artista de la Compañía de zarzuela de Ripoll, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de recibirla declaración en concepto de inculpada en sumario n.º 63 de 1941 por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 19 de Septiembre de 1941.—El Secretario Judicial Valeriano Martín.

#### Requisitoria

Fernández Prieto Manuel, de 16 años, hijo de Pedro y María, soltero, natural de Santibáñez de Vidriales, que tuvo su domicilio en Valdezas y lo designó en Corredera de San Pablo, número 4, Madrid, donde no ha sido hallado, ignorándose su paradero, procesado en el sumario número 43 de 1940, por robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de notificarle el auto de conclusión de expresado sumario y hacerle el correspondiente emplazamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Valencia de Don Juan, 12 de Septiembre de 1941.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José Santiago.

## Anuncios particulares

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

#### ANUNCIO

Necesitando este Parque contratar la elaboración de pan en las plazas de Astorga, Ponferrada, Villafranca del Bierzo, Páramo del Sil, Vega de Espinareda y La Robla, con destino a las fuerzas que se encuentran destacadas en dichos puntos, durante el cuarto trimestre del año actual, se hace público para conocimiento de los señores industriales interesados para que presenten pliegos de ofertas que se recibirán hasta las once horas del día 26 del actual en la Dirección de este Establecimiento.

El pliego de condiciones y bases quedará expuesto en las tablillas de anuncios de los Ayuntamientos respectivos hasta el día 26 del presente mes y en las oficinas de este Parque a disposición de los señores concurrentes.

Asimismo este Parque necesita adquirir los artículos que a continuación se expresan, pudiendo presentar sus ofertas hasta las once horas del día 26 del actual, en las oficinas del mismo.

Paja de pienso, 2.500 Qm.

Leña, 1.000 idem.

León, 18 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Agustín Coto.

Núm. 393.—24,75 ptas.

### Parque Regional de Intendencia del Aire

#### ANUNCIO

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de 1.600 tablas de madera para cama de tropa, de las características reglamentarias en el Ejército, así como a la contrata de reparación de un conjunto de 180 camas de diversos tipos; se hace público para conocimiento de los interesados que pueden presentar sus ofertas hasta el día 26 del corriente en las oficinas de este Parque, sitas en General Mola, n.º 6, donde pueden examinar las condiciones generales.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

León, 19 de Septiembre de 1941.—El Comandante Jefe, Miguel García Almenta.

Núm. 394.—16,50 ptas.

Imprenta de la Diputación